



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 485

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232 - 2019-MPS/A

Sechura, 28 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Visto, el Informe N° 047 -2019-MPS-GM-GAyF de fecha 27 de Marzo del 2019, sobre **MODIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1119-2018-MPS/A**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1119-2018-MPS/A de fecha 26 de Noviembre del 2018, en su: **ARTÍCULO 1°.- Reconocer, Aprobar y Autorizar la devolución del monto de S/. 13, 789.02 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 02/100 Soles) al Programa TRABAJA PERÚ**; según se detalla:

ITEM	Nombre del Proyecto / Obra	Saldo por Devolver
01	Mejoramiento y Remodelación del área recreacional y deportiva del Asentamiento Humano Túpac Amaru II del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura –Piura	13.62
02	Mejoramiento y Remodelación del área recreacional y deportiva del Asentamiento Humano Túpac Amaru II del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura –Piura	13,775.40
TOTAL S/.		13, 789.02

Que, mediante documento de visto; el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que con referencia al Informe N° 019-2019-MPS-GM/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; en la misma que solicita se modifiquen la Resolución de Alcaldía N° 1119-2018-MPS; acto que permitirá la devolución de los saldos del Programa Trabaja Perú.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo procederse a corregir dicho error"

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1119-2018-MPS/A, debiendo ser lo correcto: **Reconocer, Aprobar y Autorizar la devolución del monto de S/. 13, 789.02 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 02/100 Soles) al Programa TRABAJA PERÚ**; según se detalla

ITEM	Nombre del Proyecto / Obra	Saldo por Devolver
01	Mejoramiento y Remodelación del área recreacional y deportiva del Asentamiento Humano Túpac Amaru II del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura –Piura	13.62
02	Instalación de los Servicios Educativos no Escolarizados de Nivel Inicial en el Caserío El Sauce, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura.	13,775.40
TOTAL S/.		13, 789.02

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA PLENA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1119-2018-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; emitir la Certificación Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y áreas administrativas correspondientes para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral